

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 741-637/2.018.-Lu. DECRETO N° 3 8 -S
SAN SALVADOR DE JUJUY, 0.2 AGO 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Débora Beatriz Mallón, CUIL 27-30150063-2, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de U. de O: R 6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto N° 6845-S-14, la Sra. Mallón, fue designada en el cargo categoría C-1 (i-1);

Que, lo citado por la agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciado en Obstetricia, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, obra intervención de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que corresponde rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación, conforme a lo normado por Ley N° 4413; Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Débora Beatriz Mallón, CUIL 27-30150063-2, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.: R 6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifiquese a la Sra. Débora Beatriz Mallón, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º,- Registrese. Tomen razón de Fiscalía de Estado y publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVOJALISSEDO BOUHID MINISCEPS SALUD

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COUCH SISELA HUMAN GO DESCRIPTION OF DESCRIPTION OF